

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

1106 *Resolución de 9 de enero de 2025, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2024, entre otros asuntos, adoptó el acuerdo de delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena la competencia atribuida al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para la aprobación de la modificación sustancial por ampliación de superficie de la concesión administrativa destinada a la «Construcción y explotación de instalaciones para la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en el Muelle Sur de la Dársena de Escombreras», cuya titularidad corresponde a Ership, SAU, siempre y cuando no se reciban alegaciones en el trámite de información pública.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cartagena, 9 de enero de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria, Pedro Pablo Hernández Hernández.